

OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 116 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA UNION TEMPORAL PARA LA PAZ 2023 SMA.

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	UNION TEMPORAL PARA LA PAZ 2023 SMA, conformada por SINTONIZAR MEDIOS SAS, con NIT: 830.107.841-1 con el (60%) y por AMPHIBIA INC SAS, con NIT: 900.716.505-6 con el (40%).
NIT.:	901.782.645-3
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA CECILIA DIAZ MANRIQUE
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	63.432.137
DIRECCIÓN:	Calle 94 No. 16-09, Oficina 506, Bogotá D.C.
TELÉFONO:	8051879, 3162680207
e-mail:	licitaciones@sintonizarmedios.com ; info@amphibia.com

El presente Otrosí Aclaratorio No. 1, se registrá por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que día el 24 de enero de 2024 el PA-FCP y la UNION TEMPORAL PARA LA PAZ 2023 SMA, suscribieron el Contrato No. 116 de 2024, cuyo objeto se pactó así: *“Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para el suministro de materiales, alquiler de equipos y servicios conexos para llevar a cabo la operación y ejecución de las actividades que requiera*

OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 116 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA UNION TEMPORAL PARA LA PAZ 2023 SMA.

el IGAC en la implementación de la actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios focalizados”.

2. Que en la Cláusula Cuarta del Contrato No. 116 de 2024 se estableció: *“El plazo de ejecución del contrato es por el termino de DOCE (12) MESES o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato”.*
3. Que en la Cláusula Quinta se fijó el valor del Contrato No. 116 de 2024, de la siguiente manera: *“El valor del presente contrato será hasta por la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000.000)**, valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa, contribución y retención que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos con ocasión de la ejecución del contrato”.*
4. Que mediante acta de fecha 31 de enero de 2024, se dio inicio al contrato No. 116 de 2024.
5. Que, por un error de digitación involuntario, al momento de la suscripción del contrato se dejó como fecha de firma del mismo el 24 de enero de 2023, no obstante, la fecha correcta de suscripción es el 24 de enero de 2024.
6. Que en virtud de del Manual de Contratación del FONDO COLOMBIA EN PAZ, en el Capítulo 9. ETAPA PRECONTRACTUAL, 9.2 Roles y Responsabilidades: *“8. Cuando los documentos contengan conceptos o frases que generen duda, errores aritméticos, de digitación u omisiones, o a efecto de concordar los contratos con lo establecido en los manuales vigentes del FCP, el Administrador Fiduciario puede emitir aclaraciones a los Análisis Preliminares, actas de Comité Técnico y/o Fiduciario, y contratos”.*
7. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se hace necesario suscribir el correspondiente Otrosí Aclaratorio No. 1 al Contrato No. 116 de 2024, con el fin de aclarar la fecha de suscripción del contrato.
8. Que el presente Otrosí se hace en atención al principio de autonomía de la voluntad y se encuentra concordante con los documentos preliminares del proceso de Contratación. Así mismo, considerando que la instrucción del Comité fiduciario fue expresada y en los documentos preliminares, se puede determinar el error involuntario, se hace necesario su ajuste, el cual se registrá por las siguientes:

OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 116 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA UNION TEMPORAL PARA LA PAZ 2023 SMA.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – ACLARAR: El contrato de prestación de servicios No. 116 de 2024 para constancia, se firmó en Bogotá D.C., a los 24 días del mes enero de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el 6 de febrero de 2024.

EL CONTRATANTE

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

Elaboró: Edgar Romero - Abogado Coordinación de Enlace Contractual – Consorcio FCP 2019